

Núm. de oficio:	DSJ/SUB/LXVI/741/2022.
Asunto:	El que se indica

Xalapa de Enríquez, Ver., diciembre 19 de 2022.

PROF. ADALID TIRADO VÁSQUEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
DE ACTOPAN, VERACRUZ.
P R E S E N T E.

En atención al oficio NUM. ATV/SM/090/07/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, dirigido a la Diputada Margarita Corro Mendoza, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, mediante el cual remite Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 132, de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós en la que se aprueba por unanimidad; ***“El proyecto de Convenio que pretende celebrar este Ayuntamiento con la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la finalidad de que se realicen la verificación y vigilancia de los prestadores de servicios dentro del municipio de Actopan, Ver.” (Sic).*** Con fundamento en los artículos 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 33 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 35, 36 fracción VI, 60 Quáter, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5 fracciones II y VIII, 6 fracción II y VIII, 90, 108 bis, 110, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de Turismo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17 y 20 fracciones I y IV del Reglamento de los Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz; me permito manifestar a usted lo siguiente:

La Ley Orgánica del Municipio Libre, establece en el artículo 60 Quáter, las atribuciones de la Comisión Municipal de Turismo para coordinarse con las Instancias Estatales,

Nacionales e Internacionales correspondientes, a efecto de diseñar y cumplir programas tendientes a la promoción turística del municipio, previa autorización del Cabildo.

Así mismo el artículo 6 de la Ley de Turismo, del Estado de Veracruz, contempla dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos formular, conducir y evaluar la política turística municipal y celebrar convenios de colaboración con la Secretaría, para realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios que se encuentren dentro de su territorio.

Por lo anterior, es importante manifestar que es atribución de los Municipios celebrar Convenios con diversas Entidades, conforme lo establecido en los artículos 35, 36 Fracción VI y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que, celebrar **Convenio, entre el H. Ayuntamiento de Actopan, Veracruz y la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz**, en lo general, no requiere la autorización del Congreso o de la Diputación Permanente, al no encuadrarse en los supuestos de la normatividad señalada, basta con que sean aprobados y autorizados previamente por el Cabildo, exhortándoles a cumplir con las formalidades de Ley.

Sin embargo, los Convenios Específicos que se deriven de éste y que llegarán a encuadrar en alguna de las hipótesis enumeradas en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán cumplir con el procedimiento de aprobación de esta Soberanía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

3

Atentamente


Mtra. Lilia Christfield Lugo
Subdirectora de Servicios Jurídicos.

C.c.p. Dip. Margarita Corro Mendoza.- Presidenta de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado. –. – En atención al oficio No. PRES/MCM-0216/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022 y recibido en esta Subdirección en fecha 19 de diciembre de 2022.

C.c.p. Lic. Domingo Bahena Corbalá. – Secretario General del H. Congreso del Estado de Veracruz. – En atención al oficio No. SG/LXVI/2137/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, y recibido en esta Subdirección en fecha 19 de diciembre de 2022.

C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Directora de Servicios Jurídicos del H. Congreso del Estado de Veracruz. En atención al oficio DSJ/LXVI/1224/2022.

C.c.p. Archivo.

MTRA. LCL/mmr.

